



AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto solicitante
Globaltek Development SA

Proceso
Liquidación Simplificada

Asunto
Se rechaza solicitud de decretar una liquidación simplificada

No. de Expediente
116331

I. ANTECEDENTES.

1. Con memorial 2025-01-078733 del 28 de febrero de 2025, el señor Victor Miguel Patiño Moreno, representante legal de la sociedad Globaltek Development SA, solicitó a este Despacho que se admita a la compañía a un proceso de liquidación simplificada.
2. Con Auto 2025-01-236302 del 23 de abril de 2025, el Despacho inadmitió la solicitud presentada y concedió un término al solicitante para subsanar las inconsistencias observadas en dicha providencia.
3. Con escrito radicado 2025-01-338412 del 2 de junio de 2025 y 2025-01-345258 del 2 de junio de 2025, se dio respuesta al Auto 2025-01-236302 de 2025.
4. Verificados los requisitos formales de admisión a un proceso de liquidación judicial, encuentra el Despacho lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

1. Sujeto al régimen de insolvencia	
Fuente: Artículo 2, Ley 1116 de 2006.	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud: Sociedad comercial no excluida del régimen de insolvencia establecido en la ley 1116 de 2006 Nombre. GLOBALTEK DEVELOPMENT S A Nit. 900.133.732-9 Domicilio notificación: Cl 23 B Bis 81A 44, Bogotá, D.C. Tel. 6017460281 Tel. 6015471192 Correo. victor.patino@gtd.com.co Objeto social: La empresa que se constituye tendrá como objeto social: a) desarrollo, distribución y comercialización de programas de computador (software), b) el desarrollo de todas las actividades	

que tengan relación directa o indirecta con la asesoría, consultoría y capacitación a las empresas en los aspectos de tecnología, capacitación a todos los niveles sin atención a secuencia o grados de educación, cursos y seminarios de actualización o entrenamiento en cuestiones financieras, administración, de mercadeo relacionados con el área de tecnología en las empresas, c) venta de computadores, equipos de comunicación, partes y suministros, necesarios para el desarrollo tecnológico de las empresas, d) la inversión y explotación de toda clase de bienes muebles, valores, cuotas sociales, títulos, depósitos o contratos de mutuo con el objeto de procurar rentas a través de las respectivas valorizaciones, interés, tasas, dividendos, etc., sin restricción de ninguna especie, e) la inversión y explotación de excedentes de tesorería, bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, f) promover la constitución de sociedades o participar como accionista en las ya constituidas cualquiera que fuere su objeto social, g) importar bienes de capital o consumo para su comercialización en Colombia, h) las demás inherentes para el cumplimiento de su objeto social. En desarrollo de su objeto social podrá: a) adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, b) dar o tomar en arriendo toda clase de bienes, c) celebrar como acreedora o deudora operaciones de crédito para lo cual otorgara o recibirá las garantías reales o personales a que haya lugar, (...)

Actividad principal Código CIIU: 6201

Mediante radicado 2025-01-078733, se aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad. (Anexo A013)

2. Legitimación

Fuente:
Artículo 49, Ley 1116 de 2006.

Estado de cumplimiento:
Si

Acreditado en solicitud:

Solicitud de admisión al proceso de liquidación simplificada en el módulo de Insolvencia presentada por el señor Victor Miguel Patiño Moreno identificado con cédula de ciudadanía 79.334.418, en calidad de representante legal de la sociedad Globaltek Development SA identificada con NIT. 900.133.732-9.

3. Autorización del máximo órgano social

Fuente:
Acta del máximo órgano social.

Estado de cumplimiento:
Si

Acreditado en solicitud:

Mediante radicado 2025-01-078733, se aportó documento denominado "ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A. ACTA NO. 21" donde el máximo órgano social ordena al Gerente iniciar inmediatamente con los correspondientes trámites de liquidación de la sociedad ante la Superintendencia de Sociedades. (Anexo A018)

Asimismo, se remitió composición accionaria de la sociedad. (Anexo A018)

Socio	No. Acciones Suscritas Presentes	Porcentaje
JAIME AURELIO YORY CASTILLO (representado por Apoderado John Jairo Parra Gamboa)	6.000	50%
JUAN CARLOS CASTELLANOS PEDRAZA	3.000	25%
VICTOR MIGUEL PATIÑO MORENO	3.000	25%
TOTALES	12.000	100%

4. Cesación de Pagos

Fuente:
Artículo 9, numeral 1; artículo 49, parágrafo 1º., Ley 1116 de 2006.

Estado de cumplimiento:
Si

Acreditado en solicitud:

Mediante radicado 2025-01-078733, se adjuntó certificación suscrita por el representante legal, contador y revisor fiscal donde se indica que *"de conformidad con el Art 9.1 de la Ley 1116 de 2006, Art 49, parágrafo 1º, Ley 1116 de 2006, la sociedad se encuentra en cesación de pagos:*

Adicionalmente, que la sociedad de acuerdo con el Art 9.1 de la ley 1116 de 2006 certifica que:

1. *Ha Incumplido el pago por más de noventa (90) días de dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores, detallados en el Anexo 1, contraídas en desarrollo de su actividad por \$ 1.251.854.356*

El valor acumulado de las obligaciones en cuestión representa el 60.73% del pasivo total a cargo de la sociedad.

2. *Tiene por lo menos dos (2) demandas de ejecución presentadas por dos (2) o más acreedores Anexo 1.1. para el pago de obligaciones por \$ 698.749.895*

El valor acumulado de las obligaciones en cuestión representa el 33.90% del pasivo total a cargo de la sociedad." (Anexo A019)

Adicional, se adjuntó relación de las obligaciones con cesación de pago a más de 90 días con corte a 31 de enero de 2025 debidamente suscrita y la relación de las demandas de ejecución presentadas por acreedores. (Anexo A022)

5. Estados financieros de los tres [3] últimos ejercicios

Fuente:

Artículo 49, parágrafo 2º, Ley 1116 de 2006.

Estado de cumplimiento:

No

Acreditado en solicitud:

Mediante radicados 2025-01-078733 y 2025-01-338412, se aportó:

Estados financieros a 31 de diciembre de 2022

Estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2022, suscritos por representante legal, contador público y revisor fiscal, certificación de los estados financieros, las notas de los mismos y dictamen del revisor fiscal. (Radicado 2025-01-078733 Anexo A017, A021; Radicado 2025-01-338412 Anexo 1. GTD NOTAS EF 2022-12.pdf, 2. GTD DICTAMEN PERIODO 2022.pdf, 3. Certifica EF 2022.pdf)

Estados financieros a 31 de diciembre de 2023

Estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2023, suscritos por representante legal, contador público y revisor fiscal, certificación de los estados financieros, las notas de los mismos y dictamen del revisor fiscal. (Radicado 2025-01-078733 Anexo A012, A016 Radicado 2025-01-338412 Anexo 5. Certifica EF 2023.pdf)

Estados financieros a 31 de diciembre de 2024

Estado de situación financiera y Estado de resultados comparativos con corte a 31 de diciembre de 2024, suscritos por representante legal, contador público y revisor fiscal, certificación de los estados financieros, las notas de los mismos y dictamen del revisor fiscal. (Radicado 2025-01-338412 Anexo 6. EEFF 2024 GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A .pdf, 7. Notas EE.FF. Gtd 2024-12.pdf, 8. GTD DICTAMEN PERIODO 2024.pdf, 9. Certifica EF 2024.pdf)

Advertencia/ Requerimiento:

No se acreditó este requisito, ya que, no se remitió el juego completo de estados financieros para la vigencia 2024.

6. Estados financieros con corte al mes anterior de la solicitud

Fuente: Artículo 49, parágrafo 2º, Ley 1116 de 2006; párrafos 58 y 65 Decreto 2101 de 2016.	Estado de cumplimiento: No
Acreditado en solicitud: Mediante radicados 2025-01-338412 y 2025-01-345258, se aportó Estado de situación financiera y Estado de resultados con corte a 31 de enero de 2025, Conciliación saldos liquidación y Estado de situación financiera a diciembre 15 de 2024, certificación de los estados financieros, las notas de los mismos y dictamen del revisor fiscal. (Anexo 10. EEFF 2025 GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A .pdf, 11. Notas EE.FF. Gtd 2025-01 .pdf, 12. GTD DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL ENERO 2025.pdf, 13. Certifica EF 2025.pdf, 14. Conciliacion Liquidacion 2025.pdf)	
Advertencia/ Requerimiento: No se acreditó este requisito, ya que, los estados financieros con corte a 31 de enero de 2025, no fueron preparados en los términos previstos en el Decreto 2101 de 2016.	
7. Estado de inventario de activos y pasivos con corte al mes anterior de la solicitud	
Fuente: Artículo 49, parágrafo 2º, Ley 1116 de 2006.	Estado de cumplimiento: No
Acreditado en solicitud: Mediante radicados 2025-01-338412 y 2025-01-345258, se aportó: El inventario de activos por valor de \$1.584.668.390 con corte a 31 de enero de 2025 suscrito por el representante legal, contador y revisor fiscal. (Anexo 15. Plantilla Inventario de Activos Netos SOC) El inventario de pasivos por valor de \$2.061.246.569 con corte a 31 de enero de 2025 suscrito por el representante legal, contador y revisor fiscal. (Anexo 16. Plantilla Inventario de pasivos Netos SOC) Advertencia/ Requerimiento: No se acreditó este requisito, ya que, no es posible corroborar si la información relacionada de los inventarios coincide con los estados financieros preparados bajo la base contable del valor neto de liquidación, pues estos no fueron presentados.	
8. Memoria explicativa de las causas de insolvencia	
Fuente: Artículo 49, parágrafo 2, numeral 4, Ley 1116 de 2006.	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud: Mediante radicados 2025-01-338412 y 2025-01-345258, se aportó documento denominado "MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS DE INSOLVENCIA". (Anexo 18. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS DE INSOLVENCIA.pdf)	
9. Cumplimiento deberes legales – Contabilidad	
Fuente: Artículo 49, inciso final, Ley 1116 de 2006.	Estado de cumplimiento: No
Acreditado en solicitud: Mediante radicados 2025-01-338412 y 2025-01-345258, se aportó documento suscrito denominado "CERTIFICACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD REGULAR" donde se indicó que "La sociedad lleva contabilidad de manera regular, de conformidad con el marco normativo aplicable vigente, en especial el Decreto 2101 de 2016 y sus modificatorios". (Anexo 17 Plantilla_Certificaciön_Contabilidad_Regular (3).pdf)	
Advertencia/ Requerimiento: No acreditó este requisito, ya que, la sociedad al momento de presentarse la solicitud, no demostró llevar contabilidad regular de sus negocios en los términos del Decreto 2101 de 2016	

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Evaluados los documentos suministrados por la representante legal, mediante los cuales invocó la admisión a un proceso de insolvencia en la modalidad de liquidación judicial de la sociedad Globaltek Development SA se considera que la solicitud de admisión no cumple con los requisitos exigidos por las leyes 1116 de 2006 y 2437 de 2024, para ser admitida al proceso de Liquidación Simplificada.

Así las cosas, teniendo en cuenta que dentro del término concedido para subsanar las inconsistencias observadas en el Auto 2025-01-236302 del 23 de abril, las mismas no fueron subsanadas, el Despacho procederá a rechazar la solicitud de liquidación simplificada.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Admisiones,

RESUELVE

Primero. Rechazar la solicitud de decretar la admisión a un proceso de liquidación simplificada de la sociedad Globaltek Development SA, NIT 900.133.732-9, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Advertir que como quiera que la solicitud fue presentada mediante documentos digitalizados, no será necesaria la devolución de los mismos al solicitante.

Notifíquese y cúmplase,



ALFONSO FRANCISCO CEPEDA AMARIS

Coordinador Grupo de Admisiones

TRD: Liquidación

Radicado: 2025-01-338412 y 2025-01-345258

Dependencia: 460

Trámite: 17500

Código: m8040